

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Dos de Junio de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 1328 RADICADO Nº 2022-00144-00

En vista que la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante BANCOLOMBIA S.A. (obrante en el archivo Nro. 14 del cuaderno principal del expediente digital), no fue objetada dentro del término que la ley establece para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación legal a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, **ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 20 $\,$ fijado en la página web de la Rama Judicial el 07 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por: Sergio Escobar Holguin Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91c5175593a8e3e7fab0be8fb6872b23e72bfc4a33f0843daa6aec3165c310ab Documento generado en 06/06/2023 11:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 04